

BASES DEFINITIVAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE PITIEGUA II (SALAMANCA).

1. ANTECEDENTES.

La Concentración Parcelaria de la zona de Pitiegua II (Salamanca), fue declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución por Acuerdo 195/2.007, de 26 de julio, de la Junta de Castilla y León, (B.O.C. y L. nº 149, de fecha 1 de agosto de 2.007).

Con fecha 14 de junio de 2.006 se realiza el registro de la solicitud de Concentración Parcelaria, en la forma prevista en el artículo 17 de la Ley 14/1.990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, formulada por el Ayuntamiento de Pitiegua, instando a la Consejería de Agricultura y Ganadería a la realización de la Reconcentración Parcelaria de la zona del término municipal, afectada por el futuro regadío de Arabayona, haciendo constar la acusada gravedad de las circunstancias de carácter social y económico que concurren en la zona.

La solicitud efectuada, como se ha mencionado, no afecta a la totalidad de dicho término, sino a la zona afectada por el Proyecto de Puesta en Riego de la Zona de Arabayona (Salamanca). La superficie aproximada es de 501 Has, repartidas en 325 parcela, siendo el número total de propietarios afectados según datos catastrales de 175. Los Polígonos afectados son los número 503, 504, 505, 508 y 510.

La Junta de Trabajo y la Comisión Local de Concentración Parcelaria fueron elegidas en Asamblea celebrada el 13 de julio de 2.006, siendo remitida el acta correspondiente al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Salamanca, por Oficio del Sr. Alcalde de Pitiegua.

El día 29 de marzo de 2.007, se celebró en el Ayuntamiento, una asamblea informativa, para explicar a los propietarios y agricultores interesados, el contenido del Estudio Técnico Previo de Concentración Parcelaria de la zona, resultando que la aceptación social se consideró muy satisfactoria, ya que el 92,42 % de los propietarios que se pronunciaron (66), son partidarios de la Concentración Parcelaria propuesta, figurando únicamente cinco respuestas negativas en la encuesta de la aceptación social.

El proceso de Concentración Parcelaria se desarrollará en estricta observancia de las directrices, prescripciones y criterios contenidos en la Declaración de Impacto Ambiental formulada.

Los trabajos de investigación de la propiedad, dieron comienzo el 3 de octubre de 2.007, en el local del Ayuntamiento, previa inserción del correspondiente aviso en el B.O.P. nº 192, de 1 de octubre de 2.007.

Las Bases Provisionales fueron aprobadas por la Comisión Local el 28 de febrero de 2008, (publicándose el día 3 de marzo de 2008), sometiéndose a encuesta por un periodo de 30 días hábiles, durante el cual se recogieron las alegaciones que se informan en el Anejo nº 9 de esta memoria.

2. FASE ACTUAL: BASES DEFINITIVAS

2.1. Fecha de aprobación y publicación de las Bases Definitivas

La Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, previa propuesta de la Comisión Local, aprobó las Bases Definitivas el 8 de Mayo de 2.008.

2.2. Plazo de exposición

Las Bases Definitivas estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y que dentro de dichos 30 días se podrá interponer recurso ante el Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería.

3. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LOS PROPIETARIOS

Se entregará a cada propietario un impreso que constituye el Boletín Individual de la Propiedad, en el que se indican los datos personales y se relacionan las parcelas que se han adjudicado a cada propietario, con la superficie total y parcial de cada clase de terreno.

Asimismo, firmes las Bases, se procederá a la elaboración del Proyecto de Concentración Parcelaria, en el cual quedará reorganizada la propiedad rústica; se adjunta una ficha de información complementaria, (hoja de petición de lote), para los propietarios que estén interesados en la cumplimentación de la misma, indicando sus preferencias, como sugerencia y sin que ello suponga compromiso alguno por parte de la administración.

El plazo para la recogida de las hojas de petición se extenderá durante los meses de Mayo y Junio de 2.008. Podrán ser entregadas por los propietarios o sus representantes de cualquiera de las formas que se indican a continuación:

- ❖ En el Ayuntamiento los días y en el horario que previamente se indicarán.
- ❖ Todos los Viernes, concertando cita previa en el teléfono 923 280 998, de Mayo y Junio, en las oficinas de la Unidad Territorial del Instituto Tecnológico Agrario de Salamanca, Paseo de Canalejas, 77, 2º A. C.P. 37.001 de Salamanca.
- ❖ Mediante envío por correo postal, a la dirección indicada en el punto anterior.
- ❖ Mediante envío de correo electrónico, a la dirección; ita-aznmaran@itacyl.es, indicando en el Asunto; "Hoja de Petición de Pitiegua II".
- ❖ Mediante Fax, al número 923 219 077, a la atención del "Equipo de Concentración Parcelaria de Ahigal de los Aceiteros".